



**Respuestas a diversas
preguntas de los(as)
estudiantes**



1

¿Cuál es el estatus actual (semestre 2021-II) de lxs estudiantes?

****NOTA:** ¿Las asignaturas inscritas al comienzo del semestre 2021-II se encuentran dadas de baja o es necesario que el estudiante realice la baja de sus materias con el objetivo de evitar una evaluación con NP?

En este momento, todos(as) los(as) estudiantes continúan inscritos en las asignaturas y grupos que eligieron en febrero de este año. Al abrir el H. Consejo Técnico esta alternativa para quienes manifestaron la urgencia de incrementar su avance académico (por diversos y genuinos motivos), el semestre no se dará por concluido, sino hasta que finalicen los exámenes ordinarios y los exámenes extraordinarios EB. De acuerdo con lo anterior, será necesario que los(as) alumnos(as) den de baja todas las asignaturas, exceptuando aquellas en las que deseen obtener una calificación.

2

De ser necesario que lxs estudiantes den de baja sus materias, ¿Cómo y cuándo se podrá hacer?

El 24, 25 y 28 de junio, los(as) alumnos(as) deberán dar de baja 1, 2, 3..., o todas las asignaturas que tienen inscritas.

3

¿Cómo afectaría a la regularidad el inscribir o no exámenes ordinarios en el semestre 2021-II?

Los(as) alumnos(as) regulares son aquellos(as) que, a partir de su ingreso, han avanzado semestre a semestre exactamente como lo señala su plan de estudios (o aún más). Al margen de lo anterior, la regularidad no será necesaria en los semestres venideros, se registren o no asignaturas para exámenes ordinarios. Por ejemplo, lo realizado o no en el presente semestre no afectará en cuanto a distinciones académicas, becas internas (ni varias externas), elegibilidad para contender por la representación en órganos colegiados, titulación por Alto Nivel Académico terminando en 10 semestres, intercambio o movilidad internacional, o la contabilización del tiempo para efectos del Art. 22 del Reglamento General de Inscripciones (RGI).



4

¿La generación de actas será para todos lxs estudiantes o solo para aquellos que decidan inscribir algún examen ordinario en el periodo establecido? ¿Qué significa la generación de un acta?

Las actas de calificaciones del semestre 2021-II sólo contendrán los nombres de quienes se hayan registrado los días 17, 18 y 21 de junio a los grupos-asignatura, para que se les asiente la calificación que obtengan. Ese registro equivaldrá a ratificar su inscripción en la(s) asignatura(s) elegida(s), lo cual conducirá a la segura elaboración del acta o actas de calificaciones correspondiente(s) por parte de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

5

¿Cuál es la función administrativa del registro de los exámenes ordinarios? **NOTA: ¿Funcionará como una baja ante el sistema para aquellos que no se registren?

Funcionará como ratificación de la inscripción y, dado que el 29 de junio representa la fecha límite para que enviemos a la DGAE el archivo de inscripción para la elaboración de las actas de calificaciones, también será utilizada como una base de datos adicional para cruzar la información con la que se encuentre en la base original del sistema de inscripciones, después del periodo de bajas.



6

¿Se pueden inscribir solo algunos exámenes ordinarios o deben inscribirse los exámenes de todas las materias inscritas al inicio del semestre 2021-II? ¿La inscripción de las asignaturas debe realizarse en nuestro mismo grupo?

Los(as) estudiantes que así lo decidan, podrán registrar 1, 2, 3 o más asignaturas y deberán hacerlo en los grupos en los que se habían inscrito en febrero pasado. En cuanto a las asignaturas teórico-prácticas, también deberán registrarse en su mismo grupo de laboratorio, excepto cuando hayan aprobado la enseñanza práctica en semestres anteriores.

7

¿Únicamente se pueden registrar exámenes ordinarios de las materias que se inscribieron al inicio del semestre o de cualquier materia?

Los(as) alumnos(as) solamente podrán registrarse en asignaturas a las que se inscribieron en febrero pasado.

8

¿Los exámenes ordinarios serán colegiados o serán particulares de cada docente?

Esa respuesta compete exclusivamente a cada docente.





En el caso de lxs que decidan no hacer exámenes ordinarios o extraordinarios, ¿Cuál sería el estatus de su semestre? ¿Las materias se mantendrán inscritas o serán dadas de baja? ¿Se contabiliza el semestre y por ende estarían atrasados un semestre en comparación a lxs compañerxs que presentan exámenes? ¿Qué se verá reflejado en el acta o historial académico para quienes no presenten ordinarios ni extraordinarios?

Los(as) alumnos(as) que decidan no registrar asignatura alguna, no tendrán afectaciones escolares. Al dar de baja sus asignaturas, su estatus será exactamente como si no hubieran inscrito materia alguna en el semestre 2021-II. El semestre no se les contabilizará para efecto del Art. 22 del RGl. El retraso respecto al avance escolar de sus compañeros(as) dependerá de si en este momento tienen el mismo porcentaje de avance, de cuántas asignaturas registren sus compañeros(as) y, sobre todo, de que obtengan calificaciones aprobatorias. Por lo que se refiere al historial académico, éste señala, entre otros diversos datos, el nombre y clave de la asignatura, la calificación obtenida y el semestre en que se asentó esta calificación. Las materias que nunca han sido inscritas ni siquiera aparecen en el historial académico.



10

Para lxs estudiantes que decidan realizar sólo algunos exámenes ordinarios de su total de materias inscritas ¿El semestre se contabiliza y por lo tanto se retrasarían 1 semestre? (Debido a que no se acreditaron todas las materias inscritas) o ¿Podrían mantener la regularidad al presentar solo algunos de los ordinarios?

Lógicamente, si se aprueban una o más asignaturas en los exámenes ordinarios o extraordinarios del presente semestre se avanzará en el “llenado” del historial académico y se incrementará el porcentaje del avance escolar, lo que a la postre podría ayudar a egresar (cubrir el 100% de créditos) más pronto. Egresar en 9, 10, 11 o más semestres a partir del ingreso, no tiene repercusiones académicas o escolares y sólo influiría en el tiempo que transcurre para la titulación y en el inicio del siguiente proyecto de vida (realizar un posgrado, incorporarse al mercado de trabajo químico o ingenieril, etcétera).

11

¿En qué consistirán las actividades extracurriculares y material de apoyo que se brindarán a lxs estudiantes que decidan aplicar exámenes ordinarios?

Cada profesor(a) decidirá cuáles materiales proporcionará a los(as) alumnos(as) para preparar su examen final. Estos pueden ser videos, presentaciones, lecturas y referencias a sitios de internet. También podrán enviarse o hacer accesibles, colecciones o series de problemas y ejercicios diversos a fin de que practiquen o no los(as) alumnos(as) interesados(as).



12

¿Las calificaciones obtenidas durante este semestre (2021-2) contarán para otorgar el turno de inscripción en algún semestre posterior? Explicar cómo se asignan los turnos de inscripción. ¿Se puede considerar la propuesta que hizo el maestro Raúl Garza en la asamblea pasada de poder considerar el turno de inscripción que más convenga como tomar el turno del semestre 2021-1 y no el que nos tocó este semestre que fue el 2021-2?

Lo realizado o no realizado durante el presente semestre no será considerado para determinar el turno de inscripción en algún semestre posterior. El aprovechamiento escolar de cualquier semestre se toma en cuenta para establecer los turnos de inscripción dos semestres después. En tal sentido, los turnos de inscripción del semestre 2022-II serán exactamente los mismos que se tuvieron en 2021-II. La excepción a este procedimiento ocurre en la generación más reciente, cuyos turnos para su segundo y tercer semestres dependen del aprovechamiento escolar en el primer semestre. Sí se considerará la propuesta de establecer, para la inscripción al siguiente semestre (2022-I), el mejor aprovechamiento escolar de cada estudiante, entre los semestres 2020-II y 2021-I, independientemente de que en condiciones normales hubiera tocado tomar en cuenta el del 2021-I.

13

Si un estudiante presenta los exámenes ordinarios y no logra acreditarlos, ¿contará como recursamiento de la asignatura su reinscripción en semestres posteriores?

Al registrarse para exámenes ordinarios en una asignatura, el(la) estudiante se estará inscribiendo a ésta para que su nombre aparezca en el acta de calificaciones, por lo que le contará como una inscripción a esa materia. El Art. 33 del RGI habla claramente de que sólo se permite un máximo de dos inscripciones en cada materia.



14

¿En qué consistirá la evaluación mencionada en el punto 3 del comunicado referente a laboratorios, sección de problemas y materias experimentales (realizadas en la semana del 26 al 30 de julio de 2021)?

El(la) docente podrá considerar lo realizado anteriormente y lo complementará proporcionando materiales didácticos a los(as) estudiantes, los cuales cubrirán los temas contemplados para el semestre de 10 semanas que se había planeado con anterioridad; finalmente, evaluará los conocimientos como lo juzgue conveniente, de acuerdo con su respectivo criterio académico.

15

Con respecto a la pregunta anterior, si se aprueba una de las 2 partes de las materias teórico-prácticas y la otra no ¿La calificación de la parte aprobada se registra/conserva?

Como siempre ocurre, sólo se conservaría como definitiva la calificación de laboratorio si ésta resultara aprobatoria al finalizar el presente semestre.

16

Lxs estudiantes que se encontraban cursando un laboratorio por tercera ocasión ¿Existirá un formato especial de inscripción o seguirán el mismo procedimiento de inscripción que para otras asignaturas (teóricas, teórico-prácticas y experimentales)?

Los(as) alumnos(as) que solicitaron en febrero su tercer registro a cierto(s) laboratorio(s), deberán confirmar ese registro en la misma plataforma que usará el resto de los(as) estudiantes los días 17, 18 y 21 de junio.



17

Respecto al punto 6 del comunicado. ¿Lxs docentes pueden negarse a enviar material, a proponer actividades extracurriculares o a realizar los exámenes ordinarios? ¿Qué pasaría con lxs estudiantes en caso de que algún docente no pudiera por cualquier circunstancia proporcionar los materiales de apoyo o aplicar el examen final?

Si los(as) estudiantes detectan esta posición en algún(una) profesor(a), deberán avisar por correo, de inmediato, al Secretario Académico de Docencia y a su Coordinador(a) de Carrera. De esta manera, podrán ser cambiados de grupo (antes del 24 de junio) o, si así lo desean, podrán darse de baja de la asignatura (el 24, 25 o 28 de junio).

18

Para las materias de Trabajo de Investigación I y II para la carrera de Química, y Estancias Estudiantiles para las carreras de Química en Alimentos, Química Farmacéutico Biológica, Ingeniería Química e Ingeniería Química Metalúrgica, así como las estancias profesionales. ¿Cómo se llevará a cabo la inscripción? y ¿Cuándo será la entrega del informe final?

Deberán registrarse todas aquellas asignaturas en que se desee obtener una calificación final en el semestre 2021-II, incluidas las Estancias y sus equivalentes en cada carrera, las asignaturas socio-humanísticas, las optativas disciplinarias, las experimentales, las teóricas y las teórico-prácticas. Los(as) alumnos que se vayan a registrar a las Estancias o sus equivalentes, también deberán ponerse en contacto a la brevedad con el(la) Coordinador(a) de su carrera.



19

¿Qué es y en qué consiste la amnistía académica declarada por el Dr. Lomelí, Secretario General de la UNAM y cuál es el proceso que se debe seguir para hacerla efectiva?

Los semestres en pandemia no repercutirán negativamente en lo referente a distinciones escolares, titulación por Alto Nivel Académico, elegibilidad para conformar los cuerpos colegiados, becas internas y algunas externas, movilidad internacional y afectación por el Art. 22 del RGI. En caso de requerirlo, el(la) alumno(a) podrá hacerlo saber por escrito al Secretario Académico de Docencia y a su Coordinador(a) de Carrera.

20

Para lxs estudiantes que entrarían a Art 22 el siguiente semestre (2022-1) pero no van a inscribir exámenes ordinarios y/o extraordinarios, ¿El siguiente semestre entrarían o no a Art. 22? ¿Se requiere hacer algún trámite o proceso administrativo para que no se les contabilice el semestre, evitar el estatus de art. 22 y hacer valer la amnistía académica?

De acuerdo con lo establecido por el Secretario General de la UNAM, resultará irrelevante si los(as) alumnos(as) en este supuesto registran exámenes ordinarios o extraordinarios el presente semestre, ya que la afectación por el Art. 22 del RGI no aplicará en el próximo semestre para la Generación 2015.



21

¿Cuál sería el estatus de lxs estudiantes que durante la pandemia adquirieron la condición de Art.22 y de lxs que la adquirirán próximamente?

El Secretario General de la UNAM instruirá sobre este aspecto a la Directora General de Administración Escolar (titular de la DGAE), a fin de que el sistema SIAE realice “automáticamente” los ajustes correspondientes. La Coordinación de Asuntos Escolares de la FQ estará en contacto con la titular de la DGAE. Los(as) alumnos de la Generación 2015 deberán contar con su turno de inscripción en las mismas fechas que los(as) alumnos(as) de generaciones posteriores. De no ser así, podrán contactar a la titular de la CAE FQ.

22

Lxs estudiantes que aspiran a la titulación por Alto Rendimiento Académico y decidieron no presentar exámenes ordinarios en el semestre 2021-II, se retrasarían 1 semestre (concluyendo en 10 semestres), ¿Cómo se verían afectados?, ¿Aún podrían aspirar a esta vía de titulación y cuál sería el procedimiento?

Los(as) estudiantes accederán a la titulación por Alto Nivel Académico, aún cuando egresen en 10 u 11 semestres, siempre que ello se deba a dificultades en los semestres de pandemia, lo que incluye a la problemática del semestre actual. Deberán obtener un promedio global de 9.5 o mayor al finalizar sus estudios e ingresar al Departamento de Exámenes Profesionales (de la CAE) su solicitud de que se les tome en cuenta para esta opción de titulación. La titular de ese Departamento ingresará la solicitud al H. Consejo Técnico para su aprobación.



23

Para lxs estudiantes en el programa de movilidad estudiantil, y que aspiren a la titulación por Alto rendimiento académico, el no presentar exámenes ordinarios implica el atraso de 1 semestre (concluyendo en 11 semestres contando el semestre de intercambio) ¿Aún podrían aspirar a esta vía de titulación y cuál sería el procedimiento?

La respuesta a la pregunta 22 también aplica perfectamente en este caso.

24

Si no se presenta ningún ordinario este semestre ¿Esto afectaría mi regularidad para movilidad académica?

No habrá afectación alguna para quienes deseen realizar posteriormente una estancia de intercambio académico en el extranjero, independiente de si registran algunas, todas o ninguna asignatura para obtener calificaciones en el presente semestre.

25

Para aquellos estudiantes que requieran un comprobante de inscripción para trámites (por ejemplo, idiomas) y nos vemos afectados por la recalendarización de la fecha de inscripción ¿Existe alguna alternativa que nos ayude a realizar los trámites?

El Departamento de Idiomas será notificado al respecto. Si se presentara algún problema se deberá notificar al Secretario de Apoyo Académico.



26

La situación actual del semestre, ¿afectará en caso de que se esté tomando algún curso en la ENALLT? Ya que al inscribirnos se consideró nuestra inscripción a la universidad.

No deberá existir problema alguno durante 2021-II, pues el presente semestre los(as) alumnos(as) ya entregaron los comprobantes correspondientes en la ENALLT.

27

Para lxs estudiantes que vayan a optar por titulación a través de estudios de posgrado (maestría) y donde la Facultad de Química tenga una participación directa, ¿se podrá dar una prórroga para la fecha de entrega del documento que avale el 100% de créditos? (Normalmente la fecha de entrega es a principios del año y la maestría comienza en agosto, aunque lxs estudiantes pierdan un semestre, mientras cumpla con los demás requisitos, estarían a tiempo de comenzar en la fecha programada).

La convocatoria para ingresar a los programas de posgrado en 2022-II se publicará a mediados de agosto, por lo que a partir del 23 de agosto los(as) interesados(as) podrán entregar a tiempo sus constancias de 100% de créditos.

28

¿El semestre límite para realizar el cambio interno de carrera se verá afectado entre el ciclo 2021- II y el ciclo 2022-I, si se decide registrar o no exámenes ordinarios y/o extraordinarios?

Los cambios internos de carrera se dictaminarán sin tomar en consideración el semestre 2021-II. Quienes cumplan los requisitos (promedio y avance escolar) solicitados para su semestre anterior (2021-I) serán registrados(as) en la carrera interna que soliciten, independientemente de que hayan obtenido o no algunas notas en el presente semestre.



29

Para el caso de lxs estudiantes que deseen registrar exámenes extraordinarios en el periodo EA o EB, ¿se pueden presentar materias que no se han inscrito en ordinario?

Sí, siempre se ha podido; sin embargo, cuando se trata de asignaturas teórico-prácticas, se deberá tener calificación aprobatoria en la parte de laboratorio para solicitar el registro.

30

¿Por qué se eligió como nueva fecha de inicio de semestre 2022-1 el lunes 23 de agosto? y ¿cuántas semanas efectivas tendrá el mismo?

El siguiente semestre 2022-I iniciará el 23 de agosto, ya que los exámenes ordinarios del 2021-II tendrán lugar del 2 al 13 de agosto y tanto el llenado de actas como las inscripciones se llevarán a cabo del 16 al 22 del mismo mes. El próximo semestre constará de 16 semanas efectivas, del 23 de agosto al 10 de diciembre.

Atentamente

“Por mi Raza Hablará el Espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 15 de junio de 2021

La Dirección

